



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE JULIO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 111093-EDU-2013 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Jornada Jurisdiccional de Capacitación “Proyectos Sociocomunitarios en la Escuela Secundaria”, destinado a docentes y directivos de las escuelas secundarias que reciben estímulos, a desarrollarse el 12 de agosto de 2014, en la localidad de Choele Choel, con una carga horaria de 10 horas cátedra;

Que la Jornada está organizada por el Programa Nacional de Educación Solidaria y la Dirección General de Educación, Área de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro;

Que tiene como objetivos ofrecer capacitación a directivos docentes en torno a la propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio y herramientas para la implementación eficaz de proyectos educativos solidarios, reconocer, relevar y contribuir al fortalecimiento y replicación de las prácticas de aprendizaje-servicio en las escuela y acompañar y brindar apoyo a las instituciones que desarrollan proyectos solidarios;

Que la capacitación se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada Jurisdiccional de Capacitación “Proyectos Sociocomunitarios en la Escuela Secundaria”, destinado a docentes y directivos de las escuelas secundarias que reciben estímulos, a desarrollarse el 12 de agosto de 2014, en la localidad de Choele Choel, con una carga horaria de 10 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Resolución N° 3521/13 del CPE y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER el no computo de inasistencia para los docentes convocados.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación y DDHH se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que se deberá enviar listado de docentes que asistan a la capacitación, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, al solo efecto de incluirlos en el SAGE.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2535

Héctor Marcelo MANGO
Presidente